



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



MARINA

Destinos

Pasa destinado al Consejo Supremo de Justicia Militar el capitán de navío don Joaquín Cervera Balseyro, perteneciente a la Escala de Tierra.
Madrid, 12 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de febrero próximo.

General de División D. Rogelio Puig Jiménez, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Caballería don Pablo Díaz Dañobeltia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Artillería don Francisco Golgoerrotea y Valdés, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 15 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) y por prestar servicio activo en destino comprendido en el párrafo segundo, artículo 2.º, de la Ley de 25 de noviembre de 1944 («Colección Legislativa» núm. 223), se conceden al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva y Vocal de la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, D. Joaquín Miguel Cabrero, dieciséis trienios acumulables, por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero próximo.

Madrid, 15 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 18 de mayo de 1946 y 4 de enero de 1956 (DIARIOS OFICIALES núms. 120 y 5), se confirma la concesión del derecho al uso del Distintivo del Estado Mayor Central al Teniente General D. Valero Valderrábano Samitier, Capitán General de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 9 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don

Rafael Cavanillas Prósper, Capitán General de Baleares, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Delgado Rioja, que ya desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del referido Teniente General.

Madrid, 11 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de enero de 1956 (D. O. núm. 5), se confirma la concesión del derecho al uso del Distintivo del Estado Mayor Central al teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Bustamante Vigiola, con destino en la 1.ª Zona de la I. P. S.

Madrid, 9 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del Distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra al teniente de Infantería D. Francisco López Pinto, con destino en la Academia Especial de las Fuerzas de la Policía Armada.

Madrid, 9 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (E. A.), Grupo

de «Mando de Armas», D. Joaquín López Varela, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Aurelio Carnero Moscoso, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, quedando a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 12 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de enero de 1963 el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Andrés García Duque, de la Biblioteca Militar de la 1.ª Región Militar y se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Libre elección.

Producida la de mando de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, se anuncia para ser cubierta entre coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, preferentemente diplomado de Estado Mayor.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden circular de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78).

Plazo de admisión: Diez días hábiles.

Madrid, 12 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Recompensas

Por aplicación al Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ SIN PENSION, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO A) DEL ARTICULO 1.º

Coronel de Infantería D. Félix López Maraver, jefe de la Agrupación de Infantería de Inf. Cruz de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Antonio López Pérez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Cruz de primera clase.

Otro, D. Federico Ceballos Ledesma, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Sancho Hernando, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52. Cruz de primera clase.

Capitán de Artillería D. Enrique Parralada Larraz, del Regimiento de Artillería núm. 24. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. Sebastián Caballero García, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Cruz de primera clase.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan Rodríguez del Arco, del Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército. Cruz de primera clase.

Brigada de la Guardia Civil don Justo Velázquez Muñoz, del 24 Tercio de Fronteras. Cruz de primera clase.

Brigada especialista D. Teodoro de la Varga López, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número XXXI. Cruz de primera clase.

Otro, D. Albino Sánchez Mínguez, del mismo. Cruz de primera clase.

Sargento primero de Infantería don Vicente Carceiler Villarroja, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Cruz de primera clase.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Pedro Malo Urroz, del 23 Tercio de Fronteras. Cruz de primera clase.

Sargento de Infantería D. Juan Leal Portugués, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. 31. Cruz de primera clase.

Otro, D. Félix Buendía Ramírez, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Ernesto Sánchez Morales, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51. Cruz de primera clase.

Sargento especialista D. Victoriano Pañcorbo Equizábal, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» nú. 52. Cruz de primera clase.

CRUZ DE PRIMERA CLASE, PENSIONADA CON EL 10 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE CITAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO B) DEL ARTICULO 1.º

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Rafael Garrido Gil, del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. A partir de 1 de noviembre de 1961.

Capitán de Infantería D. Salvador Hernando Díez, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. A partir de 1 de octubre de 1962.

Capitán de Artillería D. Vicente Herreras Aramburu, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29. A partir de 1 de agosto de 1962.

Teniente de la Guardia Civil don Máximo Díaz Español, del 24 Tercio de Fronteras. A partir de 1 de octubre de 1962.

Brigada especialista D. Teodoro de la Varga López, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número 31. A partir de 1 de abril de 1962.

Sargento de Ingenieros D. Juan Rivas Ruiz, del Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de octubre de 1961.

Sargento especialista D. Victoriano Pañcorbo Equizábal, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52. A partir de 1 de septiembre de 1962.

PENSION DEL 20 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE SE CITAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE TAMBIEN SE SENALAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C) DEL ARTICULO 1.º

Teniente coronel de Infantería don Félix Abad Trallero, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. A partir de 1 de octubre de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 26 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 288).

Capitán de la Guardia Civil don Francisco Rojo Ruiz, del 24 Tercio de Fronteras. A partir de 1 de julio de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 266).

Teniente de la Guardia Civil don Mateo Alcina Melis, del 23 Tercio de Fronteras. A partir de 1 de agosto de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de octubre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 250).

Brigada de Infantería D. Inocencio Martínez Castillo, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número XXXI. A partir de 1 de agosto de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de octubre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 252).

Otro, D. David de Miguel López, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de octubre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 252).

PENSIÓN DEL 30 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE SE CITAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE IGUALMENTE SE SEÑALAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO D) DEL ARTICULO 1.º

Comandante de Infantería D. David Gonzalo Paredes, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número XXXI. A partir de 1 de marzo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 26 de febrero de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 57).

Brigada de Ingenieros D. Jesús López Pasamón, del Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de junio de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 1 de diciembre de 1952 (D. O. número 274).

Sargento primero de Infantería don Porfirio Sanz Sanz, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62. A partir de 1 de marzo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 10 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 254).

Otro, D. Mateo Sansegundo Hernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI. A partir de 1 de septiembre de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de noviembre de 1956 (D. O. número 266).

Otro, D. Miguel Yerpas Manteca, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de octubre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 244).

Otro, D. Agapito Arroyo Fontas, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de octubre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 244).

PENSIÓN DEL 40 POR 100 DEL SUELDO DEL EMPLEO QUE PARA CADA UNO SE CITA, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE SE INDICAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE TAMBIEN SE SEÑALAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO E) DEL ARTICULO 1.º

Coronel de Infantería D. Francisco Javier Fernández-Trapiella y González, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. A partir de 1 de julio de 1962, del empleo de teniente coronel, aneja a la Cruz concedida por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 260).

Comandante de Infantería D. Tomás Fernández Rodríguez, de la Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. A partir de 1 de febrero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 269).

Madrid, 9 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo

de «Mando de Armas» o del de «Destino de Arma o Cuerpo», indistintamente, existente en la Dirección General de Acción Social.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles.

Madrid, 10 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», traductor de inglés, que se encuentre en posesión del citado idioma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles.

Madrid, 10 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma para secretario de Causas en el Juzgado Militar permanente de la 8.ª Región Militar.

Documentos a enviar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Los citados documentos, cursados por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de la referida Región, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Expirado el plazo de admisión de instancias en el de diez días, se efectuará por la Autoridad Judicial el examen prevenido en el Reglamento aprobado por la Real Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la propuesta correspondiente en unión del acta de examen y documentaciones de todos los concursantes.

Madrid, 10 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos al jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. José

Lorente Arteaga, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo de La Legión posee.

Capitán de Infantería D. Antonio Ruiz de Adana y de la Haza, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Angel Jiménez de la Torre, del mismo. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Teniente de Infantería D. Ricardo Recio Carnero, del mismo. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Santiago López Vergel, del mismo. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Julio Gómez Laa, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Luis Jiménez Reigada, de la 1.ª Agrupación de Infantería de la División de Montaña «Teruel» número 51. Distintivo de Regulares de Caballería.

Sargento de Infantería D. Nicasio Lorenzo Mesa, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo de Tiradores de Ifni posee.

Sargento de Caballería D. Amalio Viera Romero, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo de La Legión.

Sargento legionario D. Julio Ramiro Sanz, del mismo. Distintivo de La Legión.

Madrid, 9 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el Distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. José Martín Sánchez Pastor, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Brigada de Infantería D. José García Santamaría, agregado al mismo. Sargento de la Guardia D. Eustaquio Casado García, del mismo.

Madrid, 9 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Por Orden de 7 de enero de 1963 (D. O. núm. 9), se concede la baja

en el destino de la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca al coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Jaime Pérez Cerdá, padecido error en el primer apellido, queda modificada la misma en el sentido de ser su verdadero nombre y apellido el de Jaime Ferrer Cerdá.

Madrid, 14 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Por Orden de 24 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 294), se conceden seis trienios acumulables, entre otros, al teniente de Infantería, perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio D. Francisco Rubio Alcaide, queda modificada la misma en la parte que le afecta en el sentido de ser cinco los trienios que le corresponden.

Madrid, 14 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ingresos

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria el brigada de Infantería D. Fernando León Algaba, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus de-

vengos por la misma Pagaduría Militar de Haberes que actualmente los percibe.

Madrid, 14 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por Orden de 21 de junio de 1941 (D. O. núm. 133), con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria el cabo legionario D. Alois Lieder y comprobado documentalmente que el verdadero nombre es el de Aloysius, queda modificada la misma en este sentido, debiendo figurar en su documentación con el nombre y apellido de Aloysius Lieder.

Madrid, 14 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indiquen.

Cabo legionario D. Félix Cantalapedra Gutiérrez, por la de Valladolid.

Soldado de Infantería D. José Jiménez Amaya, por la de Cádiz.

Otro, D. Manuel Rodríguez Machota, por la de Avila.

Otro, D. Juan Gallego Pérez, por la de Badajoz.

Otro, D. Francisco Gómez Lián, por la de Valencia.

Otro, D. Eduardo Diéguez Diz, por la de Orense.

Otro, D. Modesto Herrero Andrea, por la de Huesca.

Legionario D. Andrés Gomollón Calonge, por la de Soría

Madrid, 14 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de destino

Vacante: Una de libre elección.

Empleo: Capitán de la Guardia Civil, Grupo de Mando de Armas.

En el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de enero de 1963.

MARTÍN ALONSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1960, que crea la especialidad de Diplomados de Organización y Métodos en la función pública española, y haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo quinto del citado Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

I. Convocatoria

1. Se convoca el segundo curso de formación de especialistas en Organización y Métodos, que habilitará para la obtención del Diploma correspondiente establecido por Decreto de 28 de diciembre de 1960.

II. Requisitos

2. Podrán concurrir a las pruebas previas de selección de aspirantes los funcionarios públicos de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Pertenecer a Cuerpos de la Ad-

ministración Pública o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos Autónomos, siempre que para el ingreso se exija título de doctor o licenciado en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica o título asimilado.

Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire podrán igualmente tomar parte en las pruebas selectivas, previo el oportuno permiso del Ministerio correspondiente.

b) Haber prestado servicios en la Administración por un período mínimo de cinco años.

c) Tener más de treinta años cumplidos y menos de cincuenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

III. Instancias

3. Quienes deseen optar a las pruebas previas de selección dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en el

plazo de treinta días, a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, escritos a máquina en hojas independientes, de tamaño normalizado UNE. AA (297 por 210 mm.) y escritas por una sola cara.

Hoja número 1.—Declaración número 1.

Datos personales: Nombre, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, teléfono y especialización de los títulos poseídos en relación con el apartado c) del artículo 2, señalando fechas y Centros en que se obtuvieron esos títulos.

Hoja número 2.—Declaración número 2.

Historial profesional del interesado comprendiendo todos los puestos de trabajo desempeñados, fechas de toma de posesión y cese y descripción extractada de su cometido. Número de años de servicio activo prestados a

la Administración y situación administrativa actual.

Hoja número 3.—Declaración número 3.

Detalle concreto de los dos últimos puestos de trabajo ocupados, naturaleza del trabajo, responsabilidades y número de subordinados. Nombre y cargo de los jefes inmediatamente superiores en dichos puestos y dirección postal de los organismos correspondientes.

Hoja número 4.—Declaración número 4.

(Sólo los solicitantes que hayan intervenido directamente en trabajos de Organización, bien en la Administración o en la Empresa privada.)

Detalle de puestos, actividades y trabajos realizados en el campo de la organización, con expresión del tiempo en que realizó tales trabajos y entidades y organismos donde dichos servicios fueron prestados.

Estas declaraciones limitarán su extensión a la hoja correspondiente y deberán ser justificadas en su día si la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o el Tribunal seleccionador lo juzga oportuno. El descubrimiento de cualquier falsedad o inexactitud supondrá para el interesado o seleccionado la pérdida de todos los derechos adquiridos hasta el momento.

4. La justificación de los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) del artículo 2 se realizará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el solicitante, según los datos que consten en el expediente personal del mismo. Cuando para completar los años de servicio que señala el apartado b) sea necesario sumar los prestados en varios Organismos de la Administración, se acompañarán los justificantes oportunos.

5. La presentación de solicitudes se hará directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, en Alcalá de Henares, pudiéndose realizar igualmente a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire presentarán sus solicitudes a través del conducto reglamentario, con informe de la Subsecretaría de su Departamento, enviando un duplicado de dicha solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los derechos de examen serán 100 pesetas. Los solicitantes deberán presentar, junto con su instancia, el justificante de ese pago, que se efectuará directamente en la Secretaría del Centro o por giro postal al Administrador del mismo en Alcalá de Henares.

IV. Tribunal

6. El Tribunal que ha de hacer la selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.

Vocales: Un catedrático de Universidad y tres diplomados en Organización y Métodos, nombrados por la Presidencia del Gobierno. Uno de los vocales actuará de Secretario.

Podrán designarse también vocales suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes.

V. Selección

7. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Centro hará pública, en el cuadro de anuncios, la lista de admitidos, comunicándose dicha resolución individualmente a los interesados. Los aspirantes excluidos obtendrán la devolución de los derechos de examen.

8. La elección constará de las siguientes fases:

A) A la vista de los datos recibidos con las solicitudes, el Tribunal seleccionará los candidatos que por su formación, experiencia y necesidades del servicio, sean a su juicio, los más idóneos para pasar a la fase siguiente.

B) Las siguientes pruebas serán valoradas conjuntamente:

a) Comentar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, el tema o temas que el Tribunal proponga sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública.

b) Resolver, en el período de dos horas, dos problemas que pongan de manifiesto el grado de conocimiento y aptitud para las matemáticas.

c) Entrevista con el Tribunal.

Para facilitar la realización de esta prueba a aquellos que residan en provincias se deberán practicar sus distintas partes en el mismo día o en días sucesivos.

El Tribunal comunicará, individualmente a los interesados, el lugar, hora y demás características de la prueba de selección, haciéndose público el resto de los avisos en el cuadro de anuncios del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

9. El Tribunal, atendiendo al conjunto de las pruebas realizadas por los aspirantes y a sus méritos respectivos, propondrá para la realización del curso de formación a aquellos que considere más idóneos, estableciendo el sistema de valoración que estime apropiado y relacionando las propuestas por el orden de puntuación obtenida.

El número final de seleccionados para asistir al curso no podrá ser superior a veinte, más diez suplentes, que según la prelación fijada por el Tribunal, reemplazarán a aquellos que no pudieran asistir al curso.

VI. Formación

10. La formación de los aspirantes comprenderá tres fases: a) Curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. b) Trabajos prácticos fuera del Centro; y c) Seminario final cuya realización será potestativa del Tribunal calificador.

11. Primera fase.—El curso en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios no podrá ser inferior a dos meses ni superior a tres, dando comienzo en la segunda quincena de marzo de 1963. Las materias y programas serán fijados por la Dirección del Centro y las enseñanzas y trabajos prácticos se realizarán en régimen de jornada completa.

Para la realización del curso, los aspirantes deberán obtener el permiso correspondiente del Departamento u Organismo de quien dependan, quedando sometidos durante la celebración del mismo a las normas de régimen interior fijadas por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

12. Segunda fase.—Consistirá en un período de asimilación y trabajos prácticos no inferior a cuatro meses, y durante el mismo se ampliarán los conocimientos, manejando la bibliografía que se señale, realizando cada aspirante un trabajo práctico fijado por la Dirección del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

El aspirante desarrollará esta fase simultáneamente con su función, sin que sea necesario el abandono de su puesto de trabajo.

13. Tercera fase.—Si el Tribunal calificador a que se refiere el artículo siguiente lo juzga oportuno propondrá la convocatoria de un seminario-coloquio para que los participantes en el curso expongan un resumen de su trabajo práctico, argumentando y defendiendo sus conclusiones frente a las observaciones del Tribunal y del resto de los aspirantes.

VII. Calificación y propuesta final

14. La calificación final la realizará un Tribunal compuesto del siguiente modo:

Presidente: Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro profesores del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que hayan participado en las enseñanzas del curso, designados por el Director de aquella Institución.

El Tribunal fijará el sistema de calificación, debiendo puntuar separadamente: a) La actuación en el curso. b) El trabajo práctico de la segunda fase; y c) Defensa y argumentación de las conclusiones de su

trabajo en el coloquio final que eventualmente pueda celebrarse.

15. Efectuada la calificación, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios elevará a la Presidencia del Gobierno, por orden de puntuación, la relación

de los aspirantes que, a juicio del Tribunal calificador, reúna las condiciones de idoneidad personal y preparación suficiente para recibir el diploma de Organización y Métodos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1963.

CARRERO

Ilmo Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

(Del B. O. del E. núm. 18, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta de material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos (turismos Fiat 1.400, Seat-A, Chrysler, Dodge, auto-car Dodge; motocicletas Sanglas y Lube y bicicletas de distintas marcas, así como piezas nuevas de Ford Taunus, Fiat 1.500, Fiat 1.100, Fiat 500, M. A. N., Ford (varios modelos), Simca, otras de varias marcas y cubiertas inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 17 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las 9 a las 14.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las 11 horas del día 5 de febrero próximo.

Madrid, 14 de enero de 1963.

Núm. 36

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita:
Oferta de artículos frescos, para compra y entrega diaria durante la segunda quincena de febrero.

Leche, 9.500 litros.
Carnes, 4.220 kilogramos.
Pescados, 2.190 kilogramos.
Frutas, 8.100 kilogramos.
Hortalizas, 5.300 kilogramos.
Patatas, 6.000 kilogramos.
Gallinas, 900 unidades.
Pichones, 40 unidades.
Huevos, 3.000 docenas.
Viveres en general, 1.000 kilogramos.

Vinagre, 150 litros.
Yoghourt, 150 tarrinas.
Vino, 2.750 litros.
Cerveza, 3.000 botellas.
Hielo, 175 barras.
Se admiten hasta las 10,30 horas del día 29 de enero.
Información Hospital. Tel. 228 83 00.
Madrid, 11 de enero de 1963.

Núm. 37

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

A las nueve y media horas del día 7 de febrero próximo se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Cuartel de Ingenieros de esta plaza, situado en Carrera Encarts, s/n, para proceder a la venta por el sistema de subasta oral y pública por pujas a la llana al alza de diverso material inútil o en desuso, clasificado en lotes, cuya situación, composición y valoración se indica:

EN ALCOY

Depositado en la Agrupación de Infantaría Vizcaya núm. 21

RELACION NUM. 1

Lote núm. 2.—11 aparatos antifiri estintores y 1 carro espuma carbónica. Valorado en 6.500 pesetas.

RELACION NUM. 5

Lote núm. 1.—25 calderetas redondas, 20 ídem ovaladas, 40 cazos de distribución, 1 barroño de 100 plazas, 1 cazo candil y 3 ollas de 150 plazas. Valorado en 70 pesetas.

EN CARTAGENA

Depositado en el Regimiento de Artillería núm. 6

DE LA RELACION NUM. 3

Lote núm. 2.—3.333 Kg. de acero de vainas de cañón. Valorado en 3.300 pesetas.

Lote núm. 3.—1.256 Kg. de acero de vainas de cañón. Valorado en 1.200 pesetas.

EN VALENCIA

DE LA RELACION NUM. 1

Depositado en el Regimiento de Artillería núm. 17 (Paterna)

Lote núm. 1.—70 calderetas de 12 plazas, 13 besuqueras de 12 plazas, 48 cazos de 1 plaza, 15 espumaderas, 3 cazos de 5 plazas, 50 calderetas de 12 plazas y 50 besuqueras de 12 ídem. Valorado en 1.046 pesetas.

DE LA RELACION NUM. 2

Lote núm. 1.—1 máquina de coser Paif, 716747, 1 máquina de coser Singer, 598898, 1 máquina de coser Sin-

ger, 845589, 1 máquina de coser Zapat, 1162, 26 sillas distintos tipos, 2 mesas, 4 mesas grandes, 2 ídem pequeñas, 3 sillones cuero, 4 sillones madera, 1 giratorio, 1 ídem sin respaldo, 3 armarios ficheros, 2 percheros de árbol, 2 estanterías, 2 armarios con puertas, 1 flexo, 1 aceitera, 5 correas máquina lavar, 7 pupitres clase y 4 mapas. Valorado en 4.087 pesetas.

Lote núm. 2.—1 olla de 500 plazas, 3 ídem de 200 plazas, 1 olla de 100 plazas, 2 ídem de 25 plazas, 2 ollas de porcelana, 1 cacerola de 200 plazas, 1 ídem de 50 plazas, 4 ídem de 25 plazas, 5 ídem de 10 plazas, 1 ídem porcelana grande, 1 paellera de 200 plazas, 4 paelleras de 150 plazas, 1 paellera de 100 plazas, 1 paellera de 50 plazas, 1 paellera de 25 plazas, 52 calderetas de 12 plazas, 18 calderetas de 12 plazas, 191 salseras de 12 plazas, 8 salseras, de 12 plazas, 1 bandeja de prueba, 7 sartenes grandes con mango, 4 cazos de 6 plazas, 7 cazos de 1 plaza, 10 cazos de 1 y 2 plazas, 16 espumaderas redondas, 1 espumadera redonda, 10 aceiteras, 1 troceadora, 172 jarras de hierro, 2 cuchillas de partir carne, 4 cuchillas de cocina grandes, 3 cuchillas de cocina grandes, 5 cuchillas de cocina pequeñas, 3 cuchillas de cocina grandes, 98 cuchillas de mesa, 1 medida de latón de 1 litro, 1 medida de latón de medio litro, 17 cucharas para sopa, 103 tenedores, 71 cucharillas de café, 11 ceniceros de lata, 1 molinillo de café grande, 3 coladores de café, 3 porrones de cristal pequeños, 2 fiambreras de aluminio, 2 lebrillos, 1 máquina de escribir Olimpya, n.º 49.064, 1 máquina de escribir Royal O, número 401.983, 1 máquina de escribir portátil Krika, 611.654, 1 máquina de coser Singer y 1 máquina de coser calzado. Valorado en 5.368 pesetas.

Depositado en el Grupo de Higiene y Profilaxis de la Unidad de Veterinaria núm. 3 (Bétera)

Lote núm. 3.—1 máquina de escribir Ibero, n.º 1.180. Valorado en 100 pesetas.

Lote núm. 4.—7.465,500 Kg. de madera y 2.014,500 Kg. de chatarra. Valorado en 5.765 pesetas.

Lote núm. 5.—Lote igual al anterior. Valorado en 5.765 pesetas.

Depositado en el Hospital Militar de Valencia

Lote núm. 6.—150,770 Kg. de chatarra de hierro. Valorado en 673,45 pesetas.

Depositado en el Parque de Artillería de Valencia (Almacén del Parque)

Lote núm. 7.—1.279 Kg. de chatarra de acero procedente de bayonetas rusas. Valorado en 1.918,50 pesetas.

Depositado en el Almacén Regional de Intendencia (Docks Com.)

Lotes núms. 8 al 11, ambos inclusive.—Compuesto cada lote por: 141,500 kilogramos de cuero calzado, 2.722,800 kilogramos de cuero vario, 74,750 kilogramos de trapo lona, 416,456 kilogramos de aluminio, 19,750 Kg. de chatarra de hierro, 0,166 Kg. de metal, 0,719 Kg. de hojalata. Valorado cada lote en 5.004,55 pesetas.

Lote núm. 12.—3.336 Kg. de cuero calzado, 360 Kg. de cuero vario, 80,500 kilogramos de trapo lona, 214,500 kilogramos de aluminio, 9 Kg. de latón y 150 Kg. de hierro vario. Valorado en 5.041,60 pesetas.

Lote núm. 13.—1.723 Kg. de cuero calzado, 396 Kg. de cuero vario, 257 kilogramos de trapo lona, 90 Kg. de aluminio, 33,500 Kg. de latón, 100,500 kilogramos de hierro vario, 0,840 kilogramos de metal y 3,635 Kg. de hojalata. Valorado en 3.816,80 pesetas.

Lote núm. 14.—3.658 Kg. de cuero calzado, 235 Kg. de cuero vario, 5 kilogramos de trapo lona, 133 Kg. de aluminio, 28 Kg. de hierro vario, 3,195 kilogramos de metal y 13,845 Kg. de hojalata. Valorado en 3.864,95 pesetas.

DE LA RELACION NUM. 3**Depositado en la Unidad Mixta del Regimiento de la Red P. S. E. T (Paterna)**

Lote núm. 4.—24 literas tubulares con somier de hierro y de alambre. Valorado en 1.900 pesetas.

Depositado en el Hospital Militar de Valencia

Lote núm. 5.—1.175,730 Kg. de chatarra de hierro. Valorado en 1.400 pesetas.

Depositado en el Parque de Artillería de Valencia

Lote núm. 6.—2.148 Kg. de chatarra de hierro y 14 bicicletas. Valorado en 3.000 pesetas.

Lote núm. 7.—2.500 Kg. de chatarra de acero. Valorado en 3.000 pesetas.

Lotes núms. 8 al 10, ambos inclusive.—Compuesto cada lote por: 2.500 kilogramos de chatarra de acero. Valorado cada lote en 3.000 pesetas.

Lote núm. 11.—1.554 Kg. de chatarra de acero. Valorado en 2.000 pesetas.

Lote núm. 12.—2.120 Kg. de chatarra de vainas de hierro. Valorado en 2.500 pesetas.

El gasto de desbarate del material perteneciente al Regimiento de Artillería núm. 6, Cartagena (lote números 2 y 3 de la 3.ª relación), cuyo importe total asciende a 332,10 pesetas, y el correspondiente al material existente en el Parque de Artillería de esta plaza (lotes 6 al 12, ambos inclusive, de la misma relación), que asciende a 3.020 pesetas, será prorrateado entre dichos lotes y la cantidad que resulte se añadirá al importe de su adjudicación.

Informes y bases de condiciones técnico-legales, en la Secretaría de esta Junta, queradica en el Gobierno Militar de esta plaza.

Importe anuncios y voceador, a cargo de adjudicatarios.

Valencia, 11 de enero de 1963.

Núm. 34

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 15 del corriente ha sido distribuido el cuaderno del Índice Alfabético del tomo del cuarto trimestre del año 1962 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a IV, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, enero de 1963.

LA DIRECCION

APENDICES DE ACTUALIZACION DE PASIVOS Y PENSIONES

Se pone en conocimiento de los Cuerpos, Dependencias y Autoridades que actualmente reciben sin cargo alguno los Apéndices de actualización de pasivos y pensiones que periódicamente publica este DIARIO OFICIAL, que por orden de la Superioridad, a partir del 1 del actual mes de enero, aquéllos que deseen recibirlos deberán suscribirse a los mismos, debiendo abonar 72,00 pesetas por semestre adelantado, y únicamente serán enviados, sin cargo, un ejemplar a los Gobiernos Militares de las distintas provincias, ya que dichas Autoridades tienen que dar conocimiento de las actualizaciones aprobadas por el Consejo Supremo de Justicia Militar a los interesados, por tramitarse las peticiones por conducto de los mismos.

Madrid, enero de 1963.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 »
A la Colección Legislativa	12,50 »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 »
A la Colección Legislativa	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 »
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 53, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.